"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 13 de noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 114 /2018

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 23/2018 PARA LA "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018.- ID N° 346.571.----------

VISTO: La Nota N° 1068 de fecha 13... de noviembre de 2018, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del **CONTRATO Nº 23/2018 PARA LA "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018.- ID N° 346.571.**----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa:"……*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello……..*" ----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 244 de fecha 12 de noviembre de 2018, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

RESOLUCIÓN N°/114 /18 Continuación

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E :

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 23/2018, PARA LA "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018.- ID N° 346.571,** en la Cláusula que se expresa a continuación: ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------

LOTE 2	ACADEMIL					DIANA COMERCIAL			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Inc.)	Precio Total (IVA Inc.)
1	52152102-001	Vaso de vidrio	100	Unidad	NO	Brisa	México	2.500	250.000
2	52152004-003	Plato hondo de porcelana	100	Unidad	NO	Selecta	Chino	4.500	450.000
3	52152004-005	Plato playo de porcelana	97	Unidad	NO	Selecta	Chino	4.500	436.500
4	52152101-001	Taza mediana de porcelana con platillo	97	Unidad	NO	Urrutia	Chino	4.500	436.500
5	52151704-001	Cuchara mango de madera	100	Unidad	NO	Simonnagio	Brasil	2.000	200.000
6	52151704-003	Cucharitas de acero inoxidable	98	Unidad	NO	Tramontina	Brasil	1.000	98.000
7	52151703-001	Tenedor de cocina con mango de madera	100	Unidad	NO	Simonnagio	Brasil	2.000	200.000
8	48101815-001	Cucharon mediano	8	Unidad	NO	Perfalum	Nacional	5.500	44.000
9	52151702-002	Cuchillos de acero inoxidable grande	2	Unidad	NO	Tramontina	Brasil	25.000	50.000
10	52151702-001	Cuchillos de acero inoxidable	100	Unidad	NO	Simonaggio	Brasil	1.800	180.000
11	52152001-003	Jarras de vidrio	15	Unidad	NO	Nadir	Brasil	10.000	150.000
12	52152001-001	Jarras de aluminio	14	Unidad	NO	Perfalum	Nacional	20.000	280.000
13	52152009-003	Soperas de aluminio	14	Unidad	NO	Perfalum	Nacional	38.000	532.000
									3.307.000

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2018, al siguiente Programa y Sub Programa:----------

DIANA COMERCIAL										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Telefono	MONTO
2	15	4	0	340	30	1	11	ACADEMIL	(0228)632688	3.307.000
TOTAL										3.307.000

El monto total a ser ampliado es de Gs. 3.307.000 (Guaraníes tres millones trescientos siete mil).----

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante Interino del Ejército